

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2017-IM-SICOM

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO

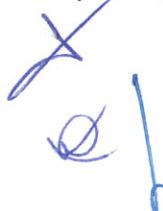
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No.071-1/2017-IM-SICOM MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de material pétreo, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Materiales Asfálticos y Triturados de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Juan Manuel González Azco**, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **364/2017** del sistema SIIF, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones solicitó la adquisición de material pétreo, con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 24 de mayo del 2017 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-16-17**; llevándose a cabo el día 26 de mayo del 2017 la junta de aclaraciones y el 31 de mayo del 2017 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 1º de junio del 2017.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió la adjudicación a favor del proveedor **Materiales Asfálticos y Triturados de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 02 de junio del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **071/2017-IM-SICOM**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió de “**El Proveedor**” material pétreo.
5. Mediante oficio número SICOM/DGA/0707-A/2017, de fecha 12 de julio de 2017 suscrito por el **C.P. Abel Nájera Anaya**, en su carácter de **Director General Administrativo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de ampliar el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato señalado en el antecedente inmediato anterior, para el día 31 de agosto del 2017, manifestando que resulta necesaria en virtud de que se presentaron continuas e intensas lluvias como consecuencia de huracanes en el mes de julio, las cuales interfirieron en el procedimiento normal de reparación de baches superficiales y profundos, así como en el tendido de sobre carpeta, perjudicando considerablemente las capas de base hidráulica y subrogante




 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2017-IM-SICOM

agravando aún más los daños en los baches, requiriendo de un proceso tardado en la reparación de los mismos, ya que las superficies deben estar secas para la correcta adherencia de la nueva carpeta y la ya existente.

6. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por el **Director General Administrativo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 13 de julio del 2017 solicitó a la **Direccion General Jurídica** de “La Oficialía” la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

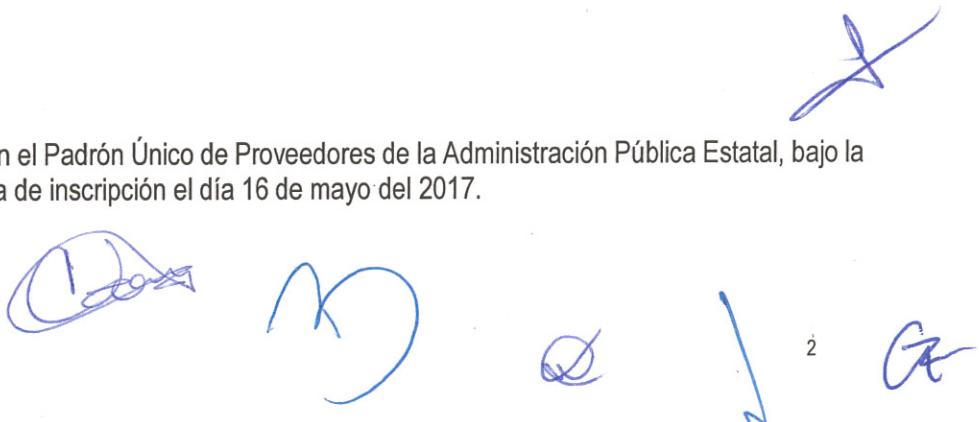
DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07067**, con fecha de inscripción el día 16 de mayo del 2017.



 f
 Doss
 M
 G

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2017-IM-SICOM

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 21,685, volumen DXV, de fecha 23 de mayo de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los de la Ciudad de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 8 de julio de 2002.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Juan Manuel González Azco**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 31,188, volumen DCCXXIV, de fecha 20 de abril de 2007, otorgado ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los de la Ciudad de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes en fecha 24 de febrero del 2016, por lo que manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la compra, venta, renta, fabricación y reparación de maquinaria, equipo, materiales y tecnologías necesarias o relacionadas con la construcción, así como importación, exportación, comercialización o consignación bajo cualquier forma lícita.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Ejido el Barreno, Kilómetro 1.5, en Jesús María, Aguascalientes, C.P. 20900, con números telefónicos (449) 914 74 41 y (449) 914 73 89 y cuenta de correo electrónico gerardorsl@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MAT020522NX8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A02-12947103**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio no implica aumento en el monto originalmente pactado en “El Contrato”.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2017-IM-SICOM

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “El Contrato”, a efecto de ampliar el plazo de entrega de “Los Bienes”, para el día 31 de agosto del 2017.

SEGUNDA.- La cláusula segunda de “El Contrato”, originalmente establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1,860	METRO CUBICO	MATERIAL PÉTREO, TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO, SE CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 FORMA DE ENTREGA 1 ^a . ENTREGA: 900 M3 DEL 17 AL 30 DE JUNIO DEL 2017 EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. 2 ^a . ENTREGA: 960 M3 DEL 1 ^º AL 15 DE JULIO DEL 2017, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. <u>FECHA DE ENTREGA 15 DE JULIO (INHÁBIL) SE RECORRE AL 17 DE JULIO (DÍA HÁBIL)</u>	\$250.00	\$465,000.00
<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$539,400.00</u> (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$465,000.00
				I.V.A.	\$74,400.00
				TOTAL	\$539,400.00

(...)"

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1,860	METRO CUBICO	MATERIAL PÉTREO, TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO, SE CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 FORMA DE ENTREGA <u>1^a. ENTREGA: 900 M3 DEL 17 AL 30 DE JUNIO DEL 2017 EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.</u> <u>2^a. ENTREGA: 960 M3 A MÁS TARDAR EL 31 DE AGOSTO DEL 2017, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.</u> <u>FECHA DE ENTREGA 31 DE AGOSTO DEL 2017.</u>	\$250.00	\$465,000.00
<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$539,400.00</u> (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$465,000.00
				I.V.A.	\$74,400.00
				TOTAL	\$539,400.00

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2017-IM-SICOM

(...)"

TERCERA.- La cláusula tercera de “**El Contrato**”, originalmente establece lo siguiente:

“TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato de la siguiente manera:

- 900 M3 del 17 al 30 de junio del 2017, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 960 M3 del 1º al 17 de julio del año 2017, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en buenas condiciones y de la calidad que se adquirieron, en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente número 507, colonia Gómez Portugal, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags, el almacén de Parque de Maquinaria de “**La Secretaría**”.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**La Secretaría**” a la firma del presente contrato las pruebas de laboratorio donde se compruebe que “**Los Bienes**” adquiridos cumplen con la norma de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes: N-CMT-4-04/08.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato de la siguiente manera:

- 900 M3 del 17 al 30 de junio del 2017, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 960 M3 a más tardar el 31 de agosto del año 2017, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en buenas condiciones y de la calidad que se adquirieron, en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente número 507, colonia Gómez Portugal, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags, el almacén de Parque de Maquinaria de “**La Secretaría**”.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**La Secretaría**” a la firma del presente contrato las pruebas de laboratorio donde se compruebe que “**Los Bienes**” adquiridos cumplen con la norma de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes: N-CMT-4-04/08.

CUARTA.- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

QUINTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o vicios ocultos de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-1/2017-IM-SICOM

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de julio del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ AZCO
APODERADO LEGAL DE MATERIALES
ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

C.P. ABEL NAJERA ANAYA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
COMUNICACIONES

C. ENRIQUE ALBERTO CABRERA RAMÍREZ
ENCARGADO DE ALMACÉN DE REFACCIONES EN
PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

L'PGR/MANJ/MGD/LMGA